

CASO Nro. 1754-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los 7, 12 y 17 días del mes de agosto de dos mil veinte, se notificó con el **Auto de Avoco conocimiento de 7 de agosto del 2020**, así como las Resoluciones 007-CCE-PLE-2020 y 008-CCE-PLE-2020 emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional de fechas 11 y 16 de junio de 2020 respectivamente, la demanda de acción extraordinaria de protección y el acto impugnado a los señores: **MARÍA LORENA ESPINOZA ARÍZAGA** en calidad de entonces coordinadora general jurídica y delegada del Ministro de Hidrocarburos, actual Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y **MÓNICA ROCÍO CUSHICONDOR QUINGA**, en calidad de entonces directora jurídica, Trámites de Infracciones y Coactivas encargada, delegada del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero en los correos electrónicos: recursos.ministerio17@foroabogados.ec; romulo_martinez@mrnr.gob.ec; gloria_martinez@mrnr.gob.ec; wilson.paredes@hidrocarburos.gob.ec; fausto.tamayo@hidrocarburos.gob.ec y mediante la casilla judicial 1331; al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES** en los correos electrónicos: mernnr.emergencia@recursosyenergia.gob.ec; luis.berrazueta@recursosyenergia.gob.ec; a la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO** en el correo electrónico: secretaria.general@controlrecursosyenergia.gob.ec; a **AGIP Ecuador** actual **ENI ECUADOR S.A.** en la casilla judicial **2224** y en el correo electrónico; info@eniecuador.com; a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en los correos electrónicos: fj-pichincha@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; secretaria_general@pge.gob.ec; a los **JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA** dentro del juicio N. 17811-2013-5172, mediante Oficio digital N. 0156-CC-AGJ-JC-2020 de fecha 12 de agosto de 2020 ingresado por la Ventanilla Virtual de Ingresos de Escritos del Consejo de la Judicatura el 12 de agosto de 2020; y a los **JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA** dentro del juicio N. 17741-2014-0350 mediante Oficio digital N. 0148-CC-AGJ-JC-2020 de fecha 7 de agosto de 2020 ingresado por la Ventanilla Virtual de Ingresos de Escritos del Consejo de la Judicatura el 7 de agosto de 2020; Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

María Jeaneth Zambrano Jaramillo
ACTUARIA DESPACHO